Presentación

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina depende orgánicamente de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, a través de la Secretaría General Técnica, y mantiene una dependencia jerárquica de la Embajada de España en Argentina.

Desde el punto de vista funcional, depende conjuntamente del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, modificado por el Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo.

Son funciones de la Consejería, entre otras, asistir a los ciudadanos y ciudadanas residentes españoles en cualquier problema sociolaboral que les afecte; orientarles y, en su caso, ayudarles en la tramitación de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social, en defensa de sus derechos; difundir y gestionar las pensiones asistenciales en el extranjero y los programas de ayudas específicos y subvenciones en su favor; orientar sobre los trámites previos y posteriores al retorno y su inserción en el mercado laboral español, y apoyar la canalización de los flujos inmigratorios de los extranjeros.

Además, la Consejería fomentará acciones para facilitar a la ciudadanía española la búsqueda de empleo en Argentina.

Igualmente, son funciones de la Consejería, las relativas a la información a la Administración española sobre la situación sociolaboral argentina y a las relaciones institucionales con las autoridades, asociaciones patronales y sindicales y entes de participación social del país; así como funciones de apoyo al Jefe o Jefa de la Misión Diplomática en Argentina relacionados a su competencia.

Con el fin de conseguir una mejor prestación de los servicios que se facilitan en esta Consejería a través de consultas presenciales, telefónicas o electrónicas, ponemos a disposición de la ciudadanía la Carta de Servicios, cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores establecidos en la misma y que constituye un auténtico compromiso de calidad.

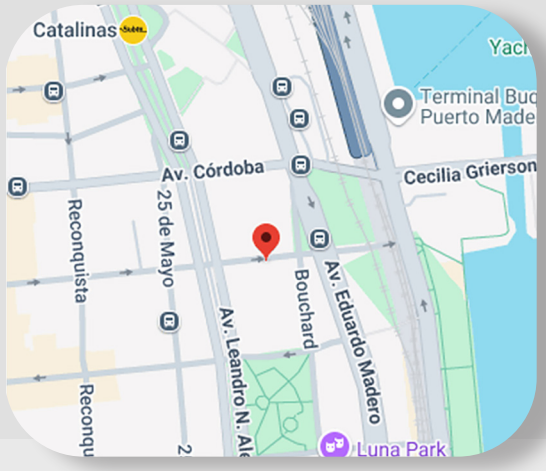

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Argentina
Calle Viamonte, 166
C1053ABD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel.: +54 11 4876 0700 / +34 91 363 65 80
Correo electrónico: argentina@mites.gob.es
X: https://x.com/ConsTrabajoArg

Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas

Oficina de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Bahía Blanca
Calle Lamadrid, 462
CP B8000FKJ - Bahía Blanca
Tel.: +54 291 450 1559 / +34 91 363 65 68
Correo electrónico: bahiablanca@mites.gob.es

Oficina de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Córdoba
Av. Rafael Núñez 3612, 2°piso of 10
CP 5009 – Córdoba
Provincia de Córdoba
Tel.: +54 351 429 0722 / +34 91 363 66 12
Correo electrónico: cordoba.argentina@mites.gob.es

Oficina de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Mendoza
Capitán de Fragata Moyano, 415
CP 5500 - Mendoza
Provincia de Mendoza
Tel.: +54 261 434 0091 / +34 91 363 66 19
Correo electrónico: mendoza@mites.gob.es

Oficina de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Rosario
Entre Ríos, 248 PB
CP S2000CRD - Rosario
Provincia de Santa Fe
Tel.: +54 341 425 8420 / +34 91 363 66 23
Correo electrónico: rosario@mites.gob.es

La versión íntegra de esta Carta está disponible en la página Web:
https://www.mites.gob.es/mundo/consejerias/argentina/es/

EMBAJADA DE ESPAÑA
CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIPO: 117-26-028-1

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN ARGENTINA

Carta de Servicios
2026 - 2029

CALIDAD
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Servicios prestados por la Consejería

Nuestros principales servicios son:

- **Información en materia laboral, de seguridad social y de asuntos sociales.** Información sobre el marco laboral en España y Argentina para las personas interesadas en integrarse profesionalmente en uno de estos mercados.
- **Información** y asesoramiento en materia de retorno.
- **Información en materia de violencia de género:** se facilitará información y asesoramiento a las mujeres españolas víctimas de violencia de género y a sus familias, para que tengan conocimiento de sus derechos y de los recursos disponibles en el país de residencia; así como la posibilidad de retorno de las españolas residentes en el exterior, sin perjuicio de las funciones consulares.
- Se facilitará información sobre la prestación de Ingreso Mínimo Vital y la política estatal de inclusión social.
- **Gestión de ayudas y Programas de actuación de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno.**
- **Prestaciones por razón de necesidad:**
  - Prestación económica por razón de necesidad por Ancianidad e Incapacidad.
  - Prestación económica a los ciudadanos desplazados durante su minoría de edad como consecuencia de la Guerra Civil Española (Niños de la Guerra).
  - Asistencia Sanitaria para los beneficiarios de las prestaciones económicas por Razón de Necesidad y Niños de la Guerra.
- **Atención a Asociaciones y Centros:**
  - Ayudas para gastos de funcionamiento, reparaciones y mantenimiento.
  - Ayudas para Programas de atención a mayores y dependientes, entre otros.
- **Gestión de ayudas asistenciales** de carácter extraordinario destinadas a paliar la situación derivada de la carencia de recursos de los españoles y las españolas en el exterior y de los familiares a su cargo, así como sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración cuando se acredite insuficiencia de recursos.
- **Actuaciones en materia de Seguridad Social:** gestiones a favor de los ciudadanos ante la Seguridad Social española y argentina. Seguimiento del cumplimiento del Convenio bilateral firmado entre ambos países. Convenio especial para emigrantes e hijos de emigrantes y Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Asesoramiento sobre materias relativas a la Seguridad Social española y traslado de solicitudes relacionadas.
- **Actuaciones en materia de desempleo:** Adveración de documentación para la obtención de certificado de emigrantes retornados.
- Cooperación e intercambio con las instituciones de la colectividad española.

Más información en el Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior: https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/.

Compromisos de calidad

- Atender antes de 20 minutos al 80% de los usuarios y usuarias que demanda atención presencial en la sede de la Consejería, atendiendo al resto de los casos en menos de 30 minutos.
- Contestar el 80% de las consultas telefónicas dentro de las 24 horas siguientes y el 20% restante en las 48 horas siguientes, cuando no se les pueda dar respuesta inmediata por ser necesario obtener información adicional.
- Responder por escrito el 100% de las consultas recibidas por correo postal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.
- Responder el 80% de las consultas recibidas por correo electrónico dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, y el 20% restante dentro de 5 días hábiles.
- Resolver el 100 % de las solicitudes de ayudas individuales con documentación completa que sean competencia de la Consejería en el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud o desde el término del plazo de la subsanaión
- Tramitar el 90% de las solicitudes de subvenciones que sean competencia de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno en el plazo de 20 días hábiles, desde su presentación completa o desde el término del plazo de subsanación.
- Emitir el informe necesario para obtener la asistencia sanitaria en caso de retorno o desplazamiento temporal a España en un plazo de 2 días hábiles.
- Emitir los certificados o adveraciones para la obtención de certificado de emigrante retornado (subsidio por desempleo para emigrantes retornados) en el plazo de 2 días hábiles, desde que se disponga de la documentación necesaria.
- Resolver el 100% de las quejas y sugerencias recibidas en un plazo máximo de 15 días hábiles, informando al interesado de las actuaciones realizadas, y en su caso, las medidas adoptadas.

Indicadores de cumplimiento

- Porcentaje de consultas telefónicas, presenciales o por correo postal y electrónico contestadas antes de los tiempos señalados como compromisos de calidad.
- Porcentaje de solicitudes de ayudas, competencia de esta Consejería, resueltas en el plazo de 45 días hábiles.
- Porcentaje de ayudas tramitadas en la Consejería, competencia de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno, en el plazo de 20 días hábiles, desde su presentación completa o desde el término del plazo de subsanación.
- Porcentaje de informes para asistencia sanitaria y adveraciones documentales realizados en los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- Porcentaje de quejas y sugerencias resueltas antes de 15 días hábiles.

Medidas de subsanación por incumplimiento

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos declarados en esta Carta, el interesado podrá presentar reclamación ante la Unidad responsable de la misma.

Una vez analizada la reclamación, la persona titular de la Consejería contestará al ciudadano o ciudadana informándole de los resultados del análisis y las actuaciones que se realicen en un plazo no superior a 20 días hábiles.

En ningún caso las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en la Carta darán lugar a responsabilidad patrimonial.

Presentar quejas y sugerencias

Los ciudadanos y las ciudadanas podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del servicio de forma presencial, en el formulario habilitado a tal efecto, mediante correo postal o por el correo electrónico de la Consejería y Oficinas dependientes, siendo necesario en este último caso la firma electrónica del interesado.

También podrá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio: https://sede.mites.gob.es/es/tramites/index.htm, siendo necesario disponer de certificado digital.

La Consejería, en el plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la presentación de la queja/sugerencia, informará al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

Formas de participación de los usuarios en los servicios

Las personas que se dirijan a esta Consejería podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Directamente, contactando con la Consejería, personalmente, por teléfono o por correo electrónico, poniendo en su conocimiento sus opiniones, iniciativas, sugerencias y quejas.
- A través de sus representantes en los órganos de participación institucional –Consejo de Residentes Españoles (CRE) y Consejo de la Ciudadanía Española en el Exterior- constituidos en las demarcaciones consulares de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza y Rosario y de los Centros y Asociaciones de emigrantes con sede en Argentina.
- A través de la Embajada o los Consulados.
- Por medio de su participación en las actividades informativas o en las encuestas que se realicen.

Unidad responsable de la carta

La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en la dirección y teléfonos indicados en este tríptico.